ayuntamiento

En la ciud. de Carauaca a veinte dias del mes de febrero de mil y seis.s y settenta y vn años se juntaron el concejo Just.a y Regim.to desta ciud. como lo an de costumbre p.a ordenar las cosas tocantes al servi.o de dios nro S.r y bien desta Rep.ca es a saber el S.r L.do Don Josef de Porres q. desta villa por Ayuntam.to

Don P.o Ximenez Curiel
Don Fran.co Mz. y Robles
Don Ant.o de Robles Torr.a
Don Fran.co Seagedo Muro
Don Ygnacio de Ortega Espinosa
Al.o Calbete de Canobas
Gines Sanchez Muñoz
Don P.o de Vribe y Garça
Don Al.o Melgares Marin
Don Fran.co Melgares Ju.r Sindico
Don Gines de Gadea Sahajosa Alferez Mayor
Don Ju.o Luis de Gadea Reg.or

A Cordose q. qualq.a de los Listeros del Repartim.to del servi.o ordin.o y estra ordin.o paguen a Fran.co Alvarez Osorio por q.ta de sus listas quarenta duc.s los quatrocientos por q.ta de su salario a razon de veinte y cinco reales cada dia de los q. se ocupare en el a justo de la composiz.n q. en nom.e de la ciud. ha a hacer con el S.r Correg.or de la ciud. de Min.a y los quarenta reales por la conduz.n de los quatro mil reales q. el con el se remiten a las arcas de dha ciud. por quenta de la quiebra de millones y lo cumplan con testim.o deste acuerdo y con el recivo se les hagan buenos a dhos Listeros tomando la razon

beinte quatro